



"Año de la reconstrucción de la Nación Argentina"

"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional -  
CIN"



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Psicología

SAN LUIS, 19 de diciembre de 2025

VISTO:

El EXPE 6799/2025, mediante el cual se tramita el llamado a concurso público y abierto para cubrir UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Semiexclusiva, carácter Efectivo, con destino al Área Procesos Psicológicos Básicos, del Departamento de Formación Básica, General y Complementaria, con temas relativos a Psicología General, de la Licenciatura y Profesorado en Psicología; y

CONSIDERANDO:

Que dicho llamado como así también el Jurado interviniente fueron protocolizados por Resolución CD N° 122/2025.

Que la Secretaría General y Administrativa de la Facultad de Psicología certifica la existencia y disponibilidad del crédito.

Que mediante TRAMITE 27146/2025 la aspirante Araceli SAAD presenta impugnación contra el Acta N° 3.

Que consta Dictamen 441/2025 de Asesoría Jurídica, el cual expresa “.... *A manera preliminar debo decir que el presente procedimiento de selección, tiene como finalidad cubrir un cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS, dedicación SEMI EXCLUSIVO carácter EFECTIVO con destino al Área Procesos Psicológicos Básicos del Departamento de Formación Básica, General y Complementaria, con temas relativos a Psicología General del Profesorado y la Licenciatura en Psicología, rigiéndose por la Ordenanza del Consejo Superior 15/97. En merito a ello corresponde aclarar que la impugnación luce interpuesta de manera temporánea y corresponde su tratamiento.-*

*Se agravia el presentante de la puntuación y evaluación recibida en lo que respecta a los antecedentes y en la clase oral y coloquio, fundamentos a los que me remito en honor a la brevedad.-*

*En lo que respecta a los cuestionamientos referidos a la evaluación en particular, corresponde advertir que este Servicio Jurídico no observa que el Jurado haya actuado con arbitrariedad, toda vez que en el Acta bajo análisis se puede percibir claramente que los evaluadores deciden declarar desierto el concurso, especificando de manera concreta y contundente que la única concursante “...tanto en la clase de oposición como en el coloquio se evidencianaron imprecisiones y limitaciones conceptuales como las señaladas up-supra, además de la*



"Año de la reconstrucción de la Nación Argentina"

"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional - CIN"



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Psicología

*insuficiente adecuación didáctica al perfil de la asignatura, al tiempo estipulado para la clase de oposición y la falta de una propuesta práctica superadora del plan de trabajos prácticos vigente, por lo que se concluye que la postulante en esta oportunidad no superó de manera suficiente los requerimientos específicos para el cargo convocado".-*

*En consecuencia el Jurado ha desplegado su actividad conforme la ordenanza CS 15/97, habiendo dejado constancia de la evaluación realizada, incluyendo además un informe sobre los antecedentes y la clase de oposición de la aspirante y una decisión fundada teniendo en cuenta ello.-*

*En consecuencia, entiendo que la evaluación luce razonable y con debidos fundamentos técnicos, por lo que corresponde el rechazo del planteo bajo análisis. Tal es mi dictamen.-"*

Que el Consejo Directivo, en su sesión ordinaria del día 11 de diciembre de 2025, luego de dar tratamiento al dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos y Posgrado resolvió aprobar lo actuado por el Jurado interviniente, hacer suyo el dictamen de Asesoría Jurídica, rechazar la impugnación presentada y declarar desierto el concurso de referencia.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Rechazar la impugnación presentada por la aspirante Araceli SAAD, DNI N° 34.699.749, contra el Acta N° 3, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

**ARTICULO 2º.-** Declarar desierto el llamado a inscripción de aspirantes para cubrir UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Semiexclusiva, carácter Efectivo con destino al Área Procesos Psicológicos Básicos, del Departamento de Formación Básica, General y Complementaria, con temas relativos a Psicología General, de la Licenciatura y Profesorado en Psicología.

**ARTICULO 3º.-** Comunicar que la presente resolución podrá ser apelada dentro del plazo de tres (3) días contados a partir de su notificación, el cual se encuentra establecido en el Art. 33 bis de la Ordenanza CS N° 15/97 (incorporado por la Ord. CS N° 19/25).

**ARTICULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.



"Año de la reconstrucción de la Nación Argentina"

"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional -  
CIN"



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Psicología

FIV

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decana, Gladys Esther LEOZ – Secretaria General y Administrativa, Dra. María Paz HAUSER.

## **Hoja de firmas**